



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

**INFORME DE INTERVENCIÓN  
Ejecución del Presupuesto en el tercer trimestre de 2019**

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.**

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

**PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaria-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, en tiempo y forma, el día 4 de octubre de 2019. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

**SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2019, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

**TERCERO.- Contenido de la información.**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el tercer trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

**F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería**

**F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.**

**F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.**

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

**CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2019, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del tercer trimestre de 2019 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Cerdà a fecha de firma electrónica  
La secretaria-Interventora





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **17-46-096-AA-000**

**Cerdà**

(21284) v.1.0.20-

10.34.251.74

### F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

**VOLVER**

**IMPRIMIR**

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES Y ESTIMADOS												
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO					PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL TRIMESTRE	PREVISIÓN RECAUD./PAGOS FIN DEL EJERCICIO (5)
	CORRIENTE			CERRADOS			PREVISION RECAUDACIÓN/PAGOS EN CADA MES(3)						
	No INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	No INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	TOTAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
<b>Fondos líquidos al inicio del periodo (1)</b>						<b>114.334,26</b>							
<b>Cobros presupuestarios</b>			<b>165.565,19</b>			<b>40.867,87</b>	<b>206.433,06</b>	<b>122.961,61</b>	<b>122.961,61</b>	<b>122.961,61</b>	<b>368.884,83</b>	<b>575.317,89</b>	
1. Impuestos directos			5.189,94			8.588,63	13.778,57	39.142,64	39.142,64	39.142,64	117.427,92	131.206,49	
2. Impuestos indirectos			740,46			0,00	740,46	527,45	527,45	527,45	1.582,35	2.322,81	
3. Tasas y otros ingresos			9.768,25			2.764,50	12.532,75	15.612,63	15.612,63	15.612,63	46.837,89	59.370,64	
4. Transferencias corrientes			64.908,42			25.708,27	90.616,69	22.137,26	22.137,26	22.137,26	66.411,78	157.028,47	
5. Ingresos patrimoniales			0,00			430,14	430,14	2.247,60	2.247,60	2.247,60	6.742,80	7.172,94	
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital			84.958,12			3.376,33	88.334,45	43.294,03	43.294,03	43.294,03	129.882,09	218.216,54	
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Cobros no presupuestarios</b>			<b>103.424,48</b>			<b>0,00</b>	<b>103.424,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>103.424,48</b>	
<b>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</b>			<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Pagos Presupuestarios</b>	<b>0,00</b>	<b>353.358,74</b>	<b>353.358,74</b>	<b>0,00</b>	<b>6.102,71</b>	<b>6.102,71</b>	<b>359.461,45</b>	<b>98.218,11</b>	<b>98.218,11</b>	<b>98.218,11</b>	<b>294.654,33</b>	<b>654.115,78</b>	
1. Gastos de personal	0,00	60.364,98	60.364,98	0,00	745,42	745,42	61.110,40	13.139,98	13.139,98	13.139,98	39.419,94	100.530,34	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	46.057,67	46.057,67	0,00	4.249,04	4.249,04	50.306,71	29.902,56	29.902,56	29.902,56	89.707,68	140.014,39	
3. Gastos financieros	0,00	1.650,29	1.650,29	0,00	0,00	0,00	1.650,29	6.417,58	6.417,58	6.417,58	19.252,74	20.903,03	
4. Transferencias corrientes	0,00	2.815,19	2.815,19	0,00	1.108,25	1.108,25	3.923,44	3.140,77	3.140,77	3.140,77	9.422,31	13.345,75	
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6. Inversiones reales	0,00	212.942,86	212.942,86	0,00	0,00	0,00	212.942,86	41.672,00	41.672,00	41.672,00	125.016,00	337.958,86	
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos financieros	0,00	29.527,75	29.527,75	0,00	0,00	0,00	29.527,75	3.945,22	3.945,22	3.945,22	11.835,66	41.363,41	
<b>Pagos no presupuestarios</b>	<b>0,00</b>	<b>43.216,01</b>	<b>43.216,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43.216,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43.216,01</b>	
<b>Pagos</b>			<b>-1.174,91</b>			<b>0,00</b>	<b>-1.174,91</b>				<b>0,00</b>	<b>-1.174,91</b>	

realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	-1.174,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Fondos líquidos al final del periodo					22.689,25	47.432,75	72.176,25	96.919,75	96.919,75

**OBSERVACIONES**

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará:

- En la columna "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" el importe del Fondo liquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2019 (a 01-01-2019).
- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo liquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Previsión Trimestre en curso - Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo liquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.
- En la columna "Prevision Recaud./Pagos RESTO Ejercicio", el importe del Fondo liquido previsto al INICIO DEL 4º. TRIMESTRE.

(2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudacion/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.

(3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

(4) Los Cobros/Pagos en la columna "Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

(5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Prevision Recaud./Pagos en el Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

**VOLVER**

**IMPRIMIR**

## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **17-46-096-AA-000**

**Cerdà**

(21284) v.1.0.20-

10.34.251.74

### F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

#### Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE a final d periodo
17-46-096-AA-000 Cerdà	0,00	0,00	3.006,12	0,00	0,00	0,00	0,00	7.240,15	132.742,68	142.9
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.006,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.240,15</b>	<b>132.742,68</b>	<b>142.9</b>

Total Deuda viva PDE **142.988,95**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: **Cumplida obligación**

[VOLVER](#)

[IMPRIMIR](#)

